

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: GCO Pensiones Mixto Fijo, FP
Identificador de entidad jurídica: 9598004MAZAADZDR8N44

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Si

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 50% de inversiones sostenibles

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientales con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones con un objetivo social**: ____%

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizarán ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve características medioambientales y sociales mediante la aplicación de su Política de Inversión Sostenible.

En dicha política se promueven características medioambientales enfocadas a la descarbonización, a través de la reducción de las emisiones de efecto invernadero, así como la eficiencia en el uso de recursos energéticos y en la emisión y gestión de residuos. También se promueven características sociales entre las que destacan la protección de los derechos humanos, la seguridad y la salud en el trabajo y la ética en los negocios.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La Gestora toma en consideración un sistema de calificación mediante rating otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos ESG Sustainalytics, que mide la magnitud de riesgos ESG no gestionados por una compañía. El objetivo de la Gestora es aplicar una estrategia de “Best in Class” mediante el uso de este indicador y que las carteras estén compuestas por compañías con una buena gestión de sus riesgos ESG (puntuaciones entre 0 y 35 en una escala abierta, en la que en una puntuación superior a 30 se considera que los riesgos no gestionados por una compañía son elevados).

En lo que se refiere a la inversión en activos de Deuda Pública Soberana, la Gestora toma en consideración una calificación de perfil de riesgo otorgada por Clarity. Con el objetivo de evitar posiciones en las carteras de los fondos en países con riesgos ESG elevados, se excluyen aquellos con una puntuación inferior a 50, en una escala de 1 (peor) a 100 (mejor).

Adicionalmente, la Gestora tiene en cuenta los indicadores de evaluación de controversias en las que se ven envueltas las compañías, elaborados por Sustainalytics, con el objetivo de analizar y controlar la exposición de las carteras a controversias graves o severas (calificadas como niveles 4 y 5 por el proveedor de servicios).

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Las inversiones sostenibles del Fondo, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.17 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), pretenden la consecución de las características medioambientales y sociales que el mismo promueve, enfocadas a la descarbonización y eficiencia de recursos, por un lado, y a promover la lucha a favor de la protección de los derechos humanos y en contra de las desigualdades, por el otro.

Con el objetivo de contribuir a la promoción de las características medioambientales y sociales señaladas en el párrafo anterior, las inversiones sostenibles del Fondo se materializan en activos financieros (siempre teniendo en cuenta las características de la política de inversión) que tienen una exposición a riesgos de sostenibilidad no gestionados media, baja o negligible, que no desarrollan actividades económicas dañinas para el medioambiente (como la producción de carbón térmico, la extracción de petróleo y gas en el Ártico y la producción de energía de esquisto) ni que puedan afectar negativamente a los objetivos sociales del Fondo, por lo que se excluye también la inversión en actividades económicas relacionadas con la producción de armas controvertidas y se limita, asimismo, la inversión en actividades relacionadas con la contratación militar, la producción de armas ligeras y el entretenimiento adulto. Por último, las entidades emisoras de las inversiones sostenibles en las que invierte el Fondo no pueden verse envueltas en controversias graves o severas, ni pueden actuar en contra de sus principios y normas, ni dicha actuación puede suponer una violación grave, sistémica y estructural de las normas internacionales de los Principios del Pacto Mundial de la ONU (10 principios en las áreas de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medioambiente, Ética empresarial).

La Sociedad Gestora, en sus procesos de análisis y de gestión (selección de inversiones), toma en consideración de los indicadores de sostenibilidad señalados en el párrafo anterior y verifica periódicamente (cada trimestre) la contribución de las inversiones del Fondo a los objetivos medioambientales y sociales del mismo.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Se analizará que todas las posiciones consideradas “inversiones sostenibles” dentro de este Fondo no causan ningún daño significativo a otros objetivos ambientales o sociales, según el análisis realizado por la Gestora mediante la monitorización de los indicadores indicados en el punto anterior.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La identificación de las principales incidencias adversas para las “inversiones sostenibles” de este Fondo, se realiza mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, listados en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones sostenibles realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior. Si bien la estrategia de inversión definida por el Fondo no está enfocada a la gestión de los indicadores de las principales incidencias adversas, podrían llegar a aplicarse medidas específicas de mitigación en caso de ser necesario. Además, mediante este ejercicio, la Sociedad Gestora monitoriza que estas inversiones sostenibles no causan un daño significativo sobre ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

A través de la aplicación de la Política de Inversión Sostenible y, concretamente, mediante los elementos descritos a continuación, el Fondo analiza que las inversiones sostenibles se alineen con las Líneas Directrices de la OCDE y los Principios rectores de las Naciones Unidas:

- Calificaciones de riesgo ESG (ESG Risk Rating): esta calificación analiza la gestión de riesgos en materia de ESG de las compañías en las que invierte el Fondo, basándose en tres pilares: el Gobierno Corporativo, Cuestiones Materiales en ESG y riesgos inesperados en ESG.
- Análisis de Estándares Globales (Global Standard Screening): herramienta de Sustainalytics, que pretende captar violaciones graves, sistémicas y estructurales de las normas internacionales de los Principios del Pacto Mundial de la ONU (10 principios en las áreas de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medioambiente, Ética empresarial). Las evaluaciones están respaldadas por referencias a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Se evalúa la severidad de los impactos en

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

partes interesadas y/o medioambiente, la responsabilidad y la gestión de la entidad. Las entidades emisoras de las inversiones sostenibles en las que invierte el Fondo no pueden actuar de forma contraria a sus principios y normas. Incluyéndose aquellas que están directamente vinculadas con problemas que causan impactos severos e irreversibles que afectan a grupos de interés y/o al medio ambiente e interfieren en el disfrute de los derechos y/o imponen un claro coste a la sociedad.

- Análisis de controversias: La calificación de controversias evaluadas por Sustainalytics, refleja el nivel de participación de una empresa en incidentes con implicaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo negativas.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X	Sí
	No

El Fondo tendrá en consideración los principales indicadores de incidencias adversas (SFDR PIAs) recogidos en el Anexo I del SFDR RTS respecto a las compañías en cartera. Los datos requeridos se recogerán con periodicidad trimestral y su análisis se llevará a cabo anualmente.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora toma en consideración criterios extrafinancieros para el control, medición y gestión de los riesgos en las decisiones de inversión de la cartera de inversiones de este Fondo y aplica criterios de Inversión Sostenible, tomando consciencia de su responsabilidad social como inversor institucional.

Dichos criterios extrafinancieros configuran los elementos vinculantes de la estrategia y se desarrollan ampliamente en la siguiente pregunta.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Para dar cumplimiento a los objetivos de establecidos, la Gestora tiene contratada una herramienta facilitada por un proveedor externo de servicios de análisis ASG, con el objetivo de dotarse de los instrumentos necesarios.

Los siguientes criterios se aplicarán sobre el 100% de la cartera de activos del Fondo, con el objetivo de un cumplimiento mínimo del 50%, con las consideraciones siguientes:

En lo que se refiere a la inversión en instrumentos financieros de renta variable y renta fija privada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Screening Negativo:

La Gestora aplicará criterios extrafinancieros con el objetivo de excluir de su universo de inversión las compañías presentes en los siguientes sectores:

1) Entretenimiento Adulto:

- Producción: se excluirán las compañías con un nivel de producción **igual o superior al 10%**.
- Participación significativa en compañías productoras de contenido para adultos: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en otras compañías relacionadas con la producción de contenido para adultos y que posean u operen establecimientos relacionados con el contenido para adultos. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
- Distribución: se excluirán las compañías con un nivel de distribución de productos relacionados con el contenido para adultos **igual o superior al 10%**.

- d. Participación significativa en compañías distribuidoras de contenido para adultos: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en otras compañías relacionadas con la distribución de contenido para adultos. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).

2) Armas controvertidas:

- a. Tienen esta consideración las minas antipersonales, armas químicas o biológicas, bombas de racimo, uranio empobrecido, armas nucleares y armas de fósforo blanco.
Exclusión al 100%.

3) Contratación Militar:

- a. Armamento: se excluirán las compañías en las que **más de un 10% de su cifra de negocio** esté relacionada con la fabricación de sistemas de armamento militar y/o sistemas integrales y componentes a medida para la fabricación de armas.
- b. Participación significativa en otras compañías involucradas en la fabricación de sistemas de armamento militar y/o sistemas integrales y componentes a medida para la fabricación de armas: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
- c. Compañías que sean proveedoras de productos a medida y/o servicios de soporte relacionados con el armamento militar: se excluirán las compañías en las que **más de un 10% de su cifra de negocio** esté relacionada con este tipo de servicios.
- d. Participación significativa en otras compañías que sean proveedoras de productos a medida y/o servicios de soporte relacionados con el armamento militar: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).
- e. Compañías que sean proveedoras de productos a medida que no sean armas y/o servicios a la industria militar y de defensa: se excluirán las compañías en las que **más de un 25% de su cifra de negocio** esté relacionada con este tipo de servicios y actividades.
- f. Participación significativa en otras compañías que sean proveedoras de productos a medida que no sean armas y/o servicios a la industria militar y de defensa: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto e).

4) Armas ligeras:

- a. Consumidores civiles: se excluirán las compañías en las que **más de un 10% de su cifra de negocio** provenga de la fabricación y venta de pequeñas armas a civiles.
- b. Participación significativa en otras compañías que se dediquen a la fabricación y venta de pequeñas armas a civiles: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en compañías dedicadas a las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
- c. Venta de armamento ligero a cuerpos militares o de defensa de la ley: se excluirán las compañías en las que **más de un 25% de su cifra de negocio** provenga de la venta de armas ligeras a cuerpos militares o de defensa de la ley.
- d. Participación significativa en otras compañías que se dediquen a la venta de armamento ligero a cuerpos militares o de defensa de la ley: se excluirán las compañías que posean una **participación de entre el 10% y el 50%** en compañías dedicadas a las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).

5) Carbón Térmico:

Se excluirán las compañías en las que **más de un 10% de su cifra de negocio** esté relacionada con la extracción o generación de energía procedente del carbón.

6) Exploración de petróleo y gas en el Ártico:

Se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la exploración de petróleo y/o gas en las regiones del Ártico en alta mar.

7) Energía de esquisto:

Se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la extracción de energía de esquisto.

La aplicación de estos criterios se realizará previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera, así como en el caso de eventos sobrevenidos que afecten a posiciones en cartera.

En el caso de que se produzca un incumplimiento sobrevenido, la Gestora deberá deshacer la posición en el valor afectado en un plazo máximo de 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

b. Screening Normativo: mediante el análisis de controversias.

La Gestora aplicará el "screening normativo" mediante el análisis de controversias, eventos e incidentes. Los diferentes niveles en los que el proveedor de servicios de análisis ESG clasifica las controversias son los siguientes:

- 1) Leve
- 2) Moderada
- 3) Significativa
- 4) Alta
- 5) Severa

La Gestora, según el análisis de controversias del proveedor de servicios, aplicará los siguientes criterios en sus inversiones, atendiendo siempre al nivel de controversias más elevado que presenta una compañía:

Informes de controversias de niveles 1 a 3: La Gestora monitoriza las controversias de estos niveles, si bien, a priori, se considerará apta la inversión en esas compañías, dado que se estima que no supone un riesgo elevado en términos de sostenibilidad.

Informe de controversias de niveles 4 y 5: la Gestora analizará la posición afectada revisando los informes recibidos y no podrá incrementarla ni adquirir posiciones nuevas en dicha compañía hasta finalizar el análisis y haber tomado una decisión al respecto.

La aplicación de estos criterios se realizará previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera, así como en el caso de eventos sobrevenidos que afecten a posiciones en cartera.

En el caso de decidir la venta de la posición, esta podrá realizarse en un plazo máximo de 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

c. Screening Positivo:

La Gestora analizará el ESG Risk Rating otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extrafinancieros a las compañías.

Esta calificación de riesgo, mide la magnitud de los riesgos ESG no gestionados de una compañía. En este sentido esta calificación analiza la exposición total a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de una compañía y las medidas de mitigación implementadas por la misma.

Con este análisis, el Fondo aplica una metodología de selección de inversiones Best in Class y pretende con ello que su cartera esté compuesta por valores emitidos por compañías con una buena gestión de sus riesgos ESG.

Los diferentes niveles en los que el proveedor de servicios clasifica el ESG Risk Rating son los siguientes:

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1) Rating de 0-10: | Negligible |
| 2) Rating de 10-20: | Bajo |
| 3) Rating de 20-30: | Medio |
| 4) Rating de 30-40: | Alto |
| 5) Rating superior a 40: | Severo |

La Gestora analizará el Rating de riesgo ESG previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera y, periódicamente, para las posiciones existentes en el Fondo.

La Gestora establece un límite en esta calificación de 35 para que una compañía forme parte de la cartera del Fondo, por lo que en el caso de que sea superior a ese umbral, la Gestora deberá analizar y tomar una decisión sobre la compañía afectada previamente a su incorporación en cartera y, en el caso de que se trate de una posición existente, la gestora no podrá incrementar dicha posición ni adquirir posiciones nuevas en dicha compañía hasta finalizar el análisis y haber tomado una decisión.

En el caso de decidir la venta de la posición, esta podrá realizarse en un plazo máximo 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

La inversión en instrumentos de Deuda Pública soberana se centra en emisiones de países pertenecientes a la OCDE, emitidos en euros y excluye a países emergentes. En este caso, la Gestora toma en consideración una calificación de perfil de riesgo otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extrafinancieros seleccionado. Esta inversión cumpliría con las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo, si éste es superior a 50, en una escala de 1 (peor) a 100 (mejor).

Respecto a la inversión en IICs, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para alcanzar el objetivo de cumplimiento mínimo del 50% en inversiones que promuevan las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo:

- Inversión en IICs que promuevan características ESG (IICs consideradas art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y/o que tengan como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 conforme con el Reglamento (UE) 2019/2088).

- En el caso de la inversión en IICs calificadas como artículo 6 según Reglamento (UE) 2019/2088, la Gestora analizará la cartera subyacente en los casos que pueda disponer de esa información, con el objetivo de aplicar los criterios descritos anteriormente. En los casos en los que no pueda obtener información suficiente, los fondos calificados como artículo 6 no se tendrán en cuenta para alcanzar el objetivo del cumplimiento mínimo del 50%.

El Fondo no tiene como objetivo invertir en inversiones sostenibles alineadas con Taxonomía, sin embargo, podría tenerlas, por lo que se establece un umbral mínimo del 0%.

La Entidad Gestora, mediante el uso de la herramienta contratada, realizará con carácter trimestral un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en materia ESG.

La información relacionada con el cumplimiento y aplicación de los criterios ESG se incluirá en la información periódica que realiza la Gestora.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

No existe un porcentaje mínimo comprometido a tal efecto.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que invierte?

La Gestora aplica análisis de controversias, eventos e incidentes, medidos por niveles de gravedad, con el objeto de analizar y excluir, si corresponde, a compañías envueltas en controversias graves o muy graves de índole ambiental, social o de gobierno.

Por otro lado, la Gestora del Fondo analiza el ESG Risk Rating otorgado por el proveedor de servicios seleccionado para el análisis de riesgos extrafinancieros, con el objeto de mantener en cartera aquellas entidades con una buena gestión de sus riesgos ESG. Entendiendo las calificaciones de riesgo ESG como magnitud de los riesgos no gestionados de una empresa.

El Gobierno Corporativo es un elemento fundamental en las calificaciones de riesgo ESG, por tanto, mantener en cartera entidades con una calificación baja de riesgo ESG, así como excluir aquellas que se ven envueltas en controversias graves en cuanto a aspectos de Gobierno Corporativo, permite evaluar las prácticas de buena gobernanza de las entidades en las que el Fondo invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a taxonomía se expresan como un porcentaje de:

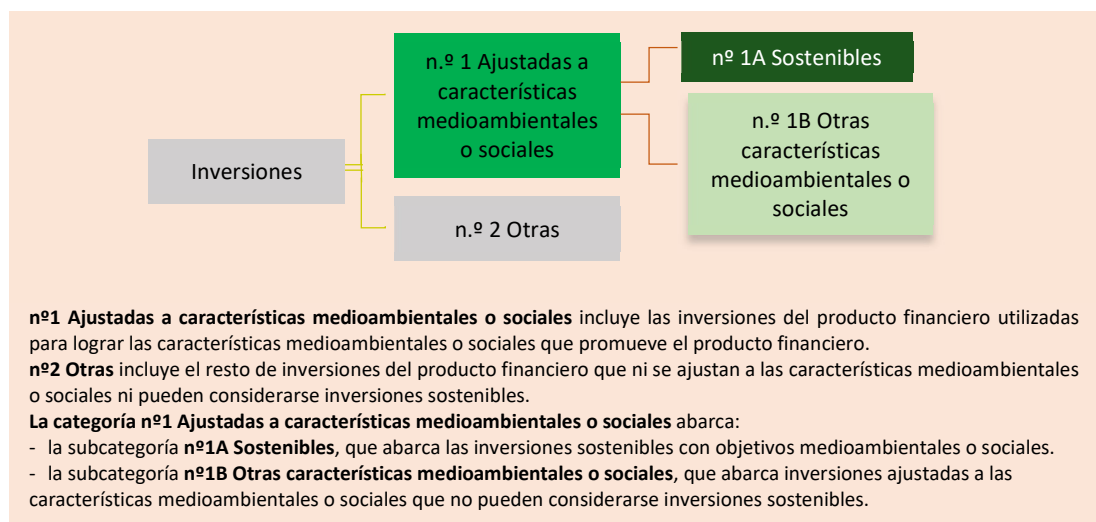
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

1.- Inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales $\geq 50\%$

1.A Inversiones Sostenibles $\geq 50\%$

1.B Otras características medioambientales o sociales $< 50\%$

2.- Otras $< 50\%$



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

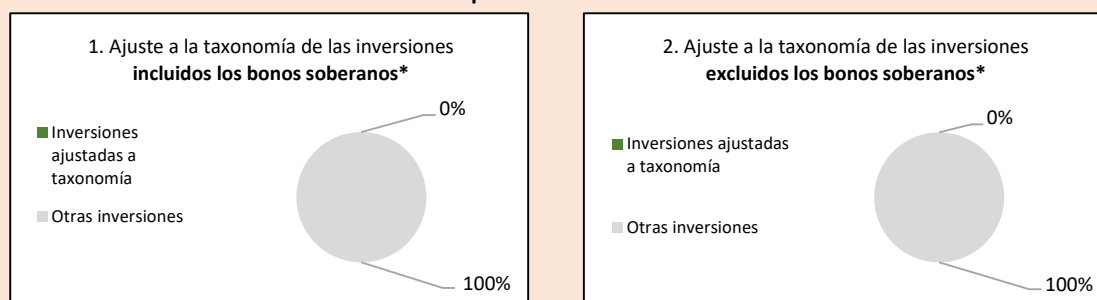
La operativa con derivados no contribuirá a la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Fondo no tiene como objetivo invertir en inversiones sostenibles alineadas con Taxonomía, sin embargo, podría tenerlas, por lo que se establece un umbral mínimo del 0%.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en rojo el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadora?

Este Fondo no tiene una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

Actividades de transición: son aquellas para las que no existe una alternativa tecnológica o económicamente viable de bajas emisiones de carbono, pero que apoyan la transición hacia una economía climáticamente neutra mediante la eliminación progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, la manufactura avanzada de cemento que emita por debajo de un umbral concreto de CO2 por tonelada de cemento (entre otros criterios).

Actividades facilitadoras: son aquellas que hacen posible que otras actividades puedan realizar una contribución sustancial a uno o varios de los objetivos medioambientales (en este caso, el objetivo de mitigación) y no dañan en sí mismas los objetivos medioambientales. Un ejemplo de actividad facilitadora es la instalación de calderas altamente eficientes, la

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

captura directa de CO2 en el aire, ya que permite la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de otras actividades económicas, o la acumulación de electricidad.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los criterios ESG se aplicarán sobre el 100% de la cartera del Fondo con el objetivo de un cumplimiento mínimo del 50% para la promoción de características medioambientales y sociales que pretende el Fondo.

No obstante, no está establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajuste a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No está establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social.



¿Qué inversiones se incluyen en el nº 2 Otras y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Los valores incluidos en el nº2, como se indica en puntos anteriores, corresponden a inversiones que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, y pueden incluir liquidez o instrumentos financieros de renta variable o renta fija que, o bien no tienen intención de promover características medioambientales o sociales, o bien no están cubiertos por los proveedores de servicios ESG.

El propósito de la inversión en este tipo de activos corresponde a la correcta diversificación de los riesgos del Fondo, la gestión de la liquidez y la adaptación de la cartera a las diferentes circunstancias del mercado.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplica. El Fondo ha aplicado índices, identificados en la declaración de principios de inversión, con carácter informativo y/o comparativo, y no se ha designado un índice específico como referencia de sostenibilidad.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrar más información específica sobre el producto en el apartado correspondiente de GCO Pensiones Mixto Fijo, FP en el sitio web:

<https://gcogestoradepensiones.gco.com/planes-fondos-de-pensiones/gco-pensiones-mixto-fijo--fondo-de-pensiones.html>

Adicionalmente, encontrará más información relativa a sostenibilidad por parte de la entidad Gestora del Fondo en la dirección web:

<https://gcogestoradepensiones.gco.com/divulgacion-sobre-sostenibilidad.html>